



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

JHON EDINSON OTERO RODRIGUEZ, en su calidad de representante legal de la Sociedad CARBONES OTERO RODRIGUEZ SAS, mediante apoderado judicial, instaura en contra de la Sociedad MINA LA ALQUIMIA SAS, demanda Verbal (Impugnación de Acta de Asamblea), radicada najo el No. 544053103001-2021-00113-00 y se encuentra al Despacho para decidir sobre su rechazo.

Revisado el expediente, el Despacho observa que mediante Auto de fecha 21 de julio de 2021, se ordenó prestar caución asegurando la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) y la parte demandante allega Póliza de Seguro Judicial, en la cual asegura la suma OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00).

Como quiera que el término para prestar la caución precluyó y la parte demandante aseguró una suma inferior a lo ordenado en la providencia anterior, el Juzgado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del C. G. P., procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, **el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Los Patios,**

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Devolver la presente demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: Dejar constancia tanto en el sistema como en los libros.

CUARTO: Archivar el proceso.

jfbq

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Civil

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Los Patios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66c2921963c146c87ec15226512694ed430b2b3d90115e23fdb05989af3e4792

Documento generado en 13/08/2021 02:30:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 052,
Hoy, 17 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Circuito

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso Hipotecario, radicado bajo el No. 544053103001-2021-00108-00, instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra ROQUE ALBERTO CASTILLO ESCALANTE, el apoderado de la parte demandante, mediante escrito visto a folios 32 y 33 del C. 1, solicita el retiro de la demanda y sus anexos.

Preceptúa el art. 92 del C. G. del P., que mientras que el auto que admite la demanda no se haya notificado a ninguno de los demandados, el demandante podrá pedir sustituirla las veces que quiera o retirarla, siempre que no se hubiere practicado medidas cautelares”.

Como quiera que es procedente lo pedido por el actor, el escrito fue presentado conforme lo exige la ley procesal en estos casos y lo solicitado se ciñe a lo dispuesto en la norma en cita, este despacho accederá a lo mismo.

Por lo expuesto, **el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,**

RESUELVE:

PRIMERO. Acceder al retiro de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose y consecuentemente, hágase entrega de la demanda y sus anexos.

SEGUNDO. ARCHIVAR lo que quede de la actuación previa anotación en el libro radiador.

jfbq

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Civil

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Los Patios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cf3b7e0d9bb90aee66a80ca1438328aae279567ba0ceb0f7204bb93b84fb447

Documento generado en 13/08/2021 02:30:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 052,
Hoy, 17 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informándole que en el Proceso de referencia el abogado de oficio asignado no aceptó por cuanto se encuentra radicada en San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela y no cuenta con los medios electrónicos, y el servicio eléctrico es intermitente. Sírvase proveer.

Los patios, 13 de agosto de 2021


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretaria



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	ESPECIAL LABORAL
Radicado:	54-405-31-03-001- 2020-00105-00
Demandante:	EICVIRO ESP
Demandado:	SINTRAEICVIRO

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se procederá a designar nuevo abogado de oficio para la demandada SINTRAEICVIRO, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 del C.G. del P.

Por lo expuesto, **el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios,**

RESUELVE:

PRIMERO: Designar de la lista de auxiliares de la justicia al doctor LUIS JAVIER DUARTE CARRILLO para ejercer el cargo de abogado de oficio de la demandada SINTRAEICVIRO. Se advierte que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

SEGUNDO: Comuníquese por el medio más expedito o de preferencia a través de mensajes de datos al correo electrónico jaduca_35@hotmail.com e infórmesele al abogado designado que deberá dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 48 y 77 del C.G.P.

ENS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Civil

**Juzgado De Circuito
N. De Santander - Los Patios**

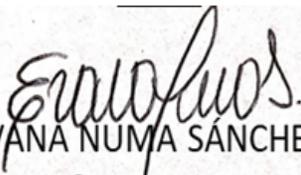
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef8db0ae7849be17352a1b1311015656d5d8458ab691ff08c9168930f04ff799**
Documento generado en 13/08/2021 02:30:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 052,
Hoy, 17 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informándole que la apoderada de la parte demandante solicitó terminación del proceso. Sírvase proveer.

Los patios, 13 de agosto de 2021

EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretaria



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, trece (13) de agosto dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicado:	54-405-31-03-001- 2020-00090 -00
Demandante:	KARINA LISBETH ARIAS EUGENIO
Demandado:	MARYURI DAYANA GUZMAN LOPEZ

Visto el Informe Secretarial, sería del caso acceder a la solicitud presentada por la señora apoderada judicial de la parte demandante mediante la cual solicita “*la terminación del proceso y sus respectivo archivo, teniendo en cuenta que se realizó un acuerdo conciliatorio entre las partes y la demandada ya realizó pago total del mismo, por lo cual se dio por terminada la obligación*”, si no fuera porque el Despacho tiene la obligación de verificar que no se vulneren los derechos ciertos e indiscutibles de la presunta trabajadora.

Por lo anterior, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que en el término de cinco (5) día allegue el acuerdo conciliatorio, so pena de continuar con el trámite normal del proceso.

ENS

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Civil
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Los Patios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f0311da5aba298ae108f5326676c16e25c15998b5585666fbf43fc196c0bccb

Documento generado en 13/08/2021 05:08:28 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 052,
Hoy, 17 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	ORDINARIO	Rdo. No.544053 2020-00082-00 103001-	
Demandante	TERESITA ROSARIO CORTES CASTILLO	Dirección	Calle 10 N° 11-41 Montebello uno Los Patios
Correo Electrónico		Teléfono	
Demandante	GUILLERMO ALEJANDRO CAICEDO CORTES		Calle 10 N° 11-41 Montebello uno Los Patios
Correo Electrónico		Dirección	.
Demandante	MARIA ALEJANDRA DE LOS ANGELES CAICEDO CORTES		Calle 10 N° 11-41 Montebello uno Los Patios
Correo Electrónico		Teléfono	
Apoderado	VERENA BERNARDA RAMIREZ MORALES	Dirección	Avenida 4E N° 6-49 Edificio Centro Jurídico Urbanización Sayago
Correo Electrónico		Celular	3203012061
Demandado	RENZO AYKARDO CALZADO ORTEGA	Correo electrónico	Jurídica.cocucuta@inpec.gov.co
Apoderado	ALVARO ALONSO VERGEL PRADA	Dirección	Centro empresarial y de negocios ventura plaza oficina 4-103
Correo Electrónico	Averjel.abogado@gmail.com	Teléfono	
Demandado	ANA ELDA DUARTE DE COGOLLO	Dirección	Calle 1N 1E-137 Quinta Bosch
Correo Electrónico		Teléfono	3106181251

Apoderado	RICADO HERNAN RIVERA MANTILLA	Dirección	Autopista internacional Zacura Green C4 Barrio Lomitas Villa del Rosario
Correo Electrónico	abogado@ricardorivera.co	Teléfono	3164091537

Teniendo en cuenta que lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el escrito visto a folios 125 al 128 del C. 1 es procedente, el Despacho ordena señalar nueva fecha para realizar la Audiencia de que trata el artículo 372 C. G del P.

PRIMERO: Señalar la hora de las 08:00 a.m. del día 29 del mes de septiembre de 2021, como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de que trata el artículo 372 del C.G del P..

SEGUNDO: Para llevar a cabo la audiencia digital antes señalada, se remitirá quince (15) a diez (10) minutos anteriores a la audiencia, al correo señalado previamente, el link para unirse a la misma y aquí señalada, utilizando los medios electrónicos y nuevas tecnologías, por medio de la aplicación LIFESIZE, que deberán descargar las partes y/o sus apoderados, bajo su responsabilidad, y manejo personal.

jfbq

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 052,
Hoy, 17 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Civil

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Los Patios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcd7cee41ff138b276bbf87bcf173189e4d2a575c3d038ff6741d8a706a49b77

Documento generado en 13/08/2021 02:30:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informándole que en el proceso de la referencia se fijó fecha para audiencia, sin tener en cuenta que para el día veinte (20) de agosto de 2021 a las 8:00 a.m. está señalada una diligencia de remate. Sírvase proveer.

Los patios, 13 de agosto de 2021

EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretaria



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	VERBAL	Rad: 54-405-31-03-001-2019-00141-00	
Demandante	JENNIFER ALEXANDRA TAMI DE RIVERO	Dirección	Casa G10, Conjunto residencial Tamarindo contemporáneo, Villa del Rosario
Correo Electrónico	Jennifertami0104@gamil.com	Teléfono	310-2389514
Apoderado	MARINA GARCÍA JIMENEZ	Dirección	Calle 7ª No. 11E-07 ofc 304 Centro Empresarial, Cúcuta
Correo Electrónico	garciasprofesionalesasociados@hotmail.com	Teléfono	3214022125
Demandado	FRANK RIVERO CORREDOR	Dirección	
Correo Electrónico	Frariv0402@hotmail.com	Teléfono	3188341703
Apoderado	GERSON ARLEY DANDREA RINCON	Dirección	
Correo	gersondandrea@gmail.com	Teléfono	3222705450

Visto el Informe Secretarial, el Despacho considera necesario señalar nueva fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G. del P. para el **día 30 de septiembre de 2021, Hora 8:00 a.m.**

Se advierte a las partes y a sus apoderados, para la Audiencia aquí decretada:

1) Deber que tienen de asistir a la Audiencia, la cual no podrá aplazarse por inasistencia de alguna de ellas, salvo causa justificada oportunamente.

2). Los apoderados deberán avisar a sus representados, el día y la hora, en que se llevará a cabo la diligencia, asistencia obligatoria.

3) Los apoderados serán citados a través de los Correos Electrónicos señalados en este proveído (en caso de haberlos suministrados dentro de la demanda, contrario sensu, deberán suministrarlo en el término de ejecutoria de este proveído), para llevar a cabo la audiencia digital oficial y a cargo de este juzgado.

4) Para llevar a cabo la audiencia digital antes reseñada, se remitirá quince a diez minutos anteriores a la hora señalada de la audiencia, al correo señalado previamente, el link para unirse a la misma, utilizando los medios electrónicos y nuevas tecnologías, por medio del sistema, programa o aplicación, que deberán descargar las partes y/o sus apoderados, bajo su responsabilidad, y manejo personal (**LIFESIZE**).

ENS

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 052,
Hoy, 17 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.



EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

2

Avenida 10 # 19-33 local 3 urbanización videlso
Correo: jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 5805070

Firmado Por:

**Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Civil
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Los Patios**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ac36f3533786c76be8f334e239b8fc670a59e07417ecb3abf8bdc8db2892861**

Documento generado en 13/08/2021 02:30:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Se encuentra al Despacho el presente proceso para realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

Primera Instancia \$2.000.000
Segunda Instancia \$100.000
TOTAL..... \$2.100.000

Los Patios, 13 de agosto del 2021.


Secretaria



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, trece (13) de agosto dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	54-405-31-03-001- 2019-00015 -00
Demandante:	CARLOS MAURICIO GALAN CORZO
Demandado:	MERCEDES CAMARGO VILLAMIZAR Y OTROS

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

ENS

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Civil
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Los Patios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

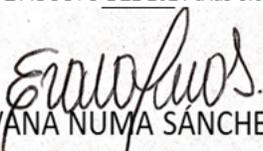
**1dca77db3b28167c32b31e355f75fb75a2fa3a86832bd874b374c44f1843
7cdd**

Documento generado en 13/08/2021 05:08:26 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 052,
Hoy, 17 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Circuito

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PEDRO NEL DIAZ GOMEZ, mediante apoderado judicial, instaura en contra de **JAVIER ALEXIS PEDRAZA LEAL**. Demanda **EJECUTIVA** radicada bajo No. **544053103001-2018-00245-00**, se allego la publicación del edicto emplazatorio de, **JAVIER ALEXIS PEDRAZA LEA**, de que dan cuenta los **artículos 10 del Decreto 806 de 2020.**, en concordancia con el **108 y 293 C.G.P.**, Se procederá a la designación del curador.

Por lo expuesto **el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,**

RESUELVE:

PRIMERO: Designar Curador del demandado **JAVIER ALEXIS PEDRAZA LEA** a la Doctora, **JACHELINE GONZALEZ SANCHEZ**, de conformidad con lo previsto en los **artículos 48 y 49 del C.G.P.**, Comuníquese la designación y hacerle las advertencias de ley. Al correo jgs.abogada@hotmail.com **Déjese constancia.**

German 13 Agosto / 2021

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ROSALÍA GELVEZ LEMUS

Juez

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Civil

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Los Patios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

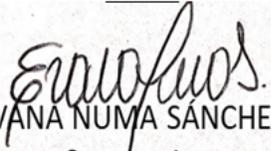
a77f27ee65fde913f561001b736a2a915e9cdc6534d8501c3191e6a335c7f92e

Documento generado en 13/08/2021 02:30:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 052,
Hoy, 17 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informándole que en el Proceso de referencia la apoderada judicial de la parte demandante solicita se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate. Sírvase proveer.

Los patios, 13 de agosto de 2021

EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretaria



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	HIPOTECARIO	Rad: 544053103001-2019-00237-00	
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.	Dirección	Av. 5 No. 9-80 de Cúcuta
Correo Electrónico	angduqueboncolombia.com.co	Teléfono	
Apoderado	SANDRA MILENA ROZO HERNÁNDEZ	Dirección	Calle 7ª No. 11E-07 ofc 304 Centro Empresarial, Cúcuta
Correo Electrónico	gerencia@irmsas.com	Teléfono	
Demandado	YAICE PEÑA CLAVIJO	Dirección	Casa número 21 de la manzana L, Conjunto residencial Tamarindo, ubicado en la carrera 2E No. 12-05, Villa Antigua, Municipio de Villa del Rosario.
Correo Electrónico		Teléfono	

Visto el informe secretarial, se considera que lo solicitado es procedente, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del C. G. P., señalará fecha para la diligencia de remate y ordenará darle aplicación a lo dispuesto en la ley 33 de 1996, concordante con el artículo 1º del Decreto 1941, requiriendo a la Tesorería Municipal de Villa del Rosario, para que informe sobre el monto de lo adeudado por concepto de impuesto predial a fin de obtener el paz y salvo del inmueble objeto de la venta en pública subasta.

Avenida 10 19-33 Local 4 Urbanización Vidélso
Correo: jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Télefax: 5805070

Por lo expuesto, **el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITODE LOS PATIOS,**

R E S U E L V E

PRIMERO: Señalar la hora de las 08:00 a.m. del día 21 de octubre de 2021, como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble, secuestrado y avaluado por cuenta de este proceso

SEGUNDO: Anunciar la subasta con las formalidades previstas en el artículo 450 del C. G. P. La base para hacer postura será la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta N° 544052031001 Banco Agrario de Colombia a favor de este juzgado.

La publicación del aviso de remate deberá realizarse por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o en la emisora RCN o CARACOL. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

TERCERO: El rematante favorecido consignará en la cuenta nacional del Banco Agrario de Colombia N° 3-082-00-00635-8 a favor de la RAMA JUDICIAL – IMPUESTO DE REMATE Y SUS RENDIMIENTOS, el 5% del valor final del remate, de conformidad con lo previsto en el artículo 7° de la Ley 11 de 1987.

CUARTO: Solicitar a la Secretaría de Hacienda Municipal de Villa del Rosario información sobre el monto adeudado por concepto de impuesto predial y demás emolumentos que sean necesarios cancelar, a efecto de obtener la expedición del paz y salvo respecto del predio cuya venta en pública subasta se ha ordenado. Líbrese el oficio respectivo.

QUINTO: La presentación de posturas para diligencias de remate siempre se realizará a través de correo electrónico.

Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional jctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co, e informar en lo posible al número telefónico +037-5805070 con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos **451** y **452** del C.G.P.:

• **ASUNTO:** El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá a indicar en el asunto lo siguiente:

Número del RADICADO DEL PROCESO en 23 dígitos, tal y como se ilustra a continuación...



ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad de la oferta como **“un sobre cerrado”** bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF contentivo de todos los documentos necesarios para la postura y su respectiva protección con contraseña, podrá ser consultado en el siguiente enlace www.ramajudicial.gov.co **único archivo PDF protegido con contraseña**. Este archivo digital deberá denominarse **“OFERTA”**, tal y como se ilustra en la **Circular DESAJCUC20-217** a través de la cual el Consejo Seccional de la Judicatura del Norte de Santander y Arauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta establecen el **protocolo para realizar las DILIGENCIAS DE REMATE a través de medios virtuales**

El enlace para acceder a la diligencia virtual será publicado en el aviso de remate que se publique y en el listado de los avisos de remate que se inserten en los micro sitios que tienen los Despachos Judiciales de la jurisdicción en la página web de la Rama Judicial.

Llegado el día y hora señalados para la celebración de la diligencia, la titular del Despacho Judicial iniciará la audiencia virtual, teniendo en cuenta los presupuestos señalados en el artículo 452 del C.G.P., para lo cual se dispondrá:

- Compartir pantalla para mostrar a toda la audiencia el correo electrónico institucional del Despacho o que fue designado para la recepción de las ofertas, indicando aquellas que se hubiesen recibido en forma previa por ese mismo medio (si fuera el caso). En caso de no poder compartir pantalla se propiciará que todos los participantes puedan verificar las otras ofertas.
- Exhortar a los participantes para que presenten sus ofertas digitales dentro de la hora siguiente teniendo en cuenta las especificaciones técnicas plasmadas en este protocolo.
- Transcurrida la hora, se procederá a la apertura de todas las posturas electrónicas recibidas al correo institucional jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co, solicitando a cada postulante en su debido momento el suministro de la contraseña para el desbloqueo del archivo PDF adjunto en cada mensaje de correo.

Dicho protocolo podrá consultarse en la sección de noticias del portalweb del Tribunal Superior de Cúcuta (<https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/blog/>).

El seguimiento de la diligencia de remate podrá hacerse por los postores, utilizando los medios electrónicos y las nuevas tecnologías, por medio del sistema, programa o aplicación, que deberán descargar las partes y/o sus

apoderados, bajo su responsabilidad, y manejo personal (**LIFESIZE**), y a petición de éstos con una anterioridad por lo menos de 60 minutos a la hora fijada para el inicio de la diligencia, y se remitirá diez a quince minutos anteriores al inicio de la misma, al correo señalado previamente, el link para unirse a la misma.

ENS

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Civil
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Los Patios**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99edb333727eadd8b1c5931d48bc49719251d3e77c468084611c372f68a8d13d**
Documento generado en 13/08/2021 05:08:23 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 052,
Hoy, 17 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Circuito

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente proceso Ordinario, radicado bajo el No. 544053103001-2018-00006-00, adelantado por CESAR HENRY RINCON QUINTERO contra URBANIZADORA IBIZA S.A., Obedézcase y Cúmplase lo ordenado por el Tribunal Superior de este Distrito, mediante Proveído de fecha 18 de diciembre de 2020.

jfbq

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 052,
Hoy, 17 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Civil

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Los Patios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

739bb94d2ab12ffa501a076b8a5ad435a350a437fd244a6a205b759b5c86b3e5

Documento generado en 13/08/2021 02:30:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente proceso Hipotecario, radicado bajo el N° 544053103001-2017-00267-00, adelantado por BANCO DE BOGOTA S.A. contra BERNARDO SANCHEZ LEON, el apoderado de la parte demandante presentó la liquidación adicional del crédito, en el escrito visto a folios 90 al 92 del C. 1, se corrió el traslado de ley al demandado, quien guardó silencio.

Teniendo en cuenta que la liquidación adicional del crédito realizada por la parte demandante no fue objetada por el demandado, este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C. G. del P., le imparte su aprobación.

jfbq

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 052,
Hoy, 17 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Civil

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Los Patios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17ee6a11af3b0bc6954f878b9902f37f488b2a934a6817c4a3c39a8c2cd58b33

Documento generado en 13/08/2021 02:30:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informándole que en el Proceso de referencia el apoderado judicial de la parte demandante solicitó corrección del auto de fecha 26 de julio de 2021. Sírvase proveer.

Los patios, 13 de agosto de 2021

EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretaria



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado:	54-405-31-03-001- 2017-00209 -00
Demandante:	EDUARDO HERNÁNDEZ MARIN
Demandado:	LUIS CARLOS CONTRERAS DURAN

Visto el Informe Secretarial, el Despacho observa que en el Auto de fecha 26 de julio de 2021, se indicó en los datos de la referencia como demandado al señor VÍCTOR ALFONSO CARDOZO PÉREZ, siendo lo correcto el señor LUIS CARLOS CONTRERAS DURÁN, motivo por el cual, se realizará la correspondiente corrección.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios, **RESUELVE:**

CORREGIR el auto de fecha 26 de julio de 2021, en el sentido de indicar como parte demandada al señor LUIS CARLOS CONTRERAS DURÁN.

ENS

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito

Civil
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Los Patios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7aa8aa0645afa9f42ea4997b511c643e298dff29773dc7c4a2624f6b3ec16b63

Documento generado en 13/08/2021 05:08:31 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 052,
Hoy, 17 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente proceso Ejecutivo a Continuación de Ordinario, radicado bajo el N° 544053103001-2017-00081-00, instaurado por JAIME GERARDO MARTINEZ DUARTE contra GABRIEL RODRIGUEZ DAZA, procede el Despacho a decidir sobre el ingreso al Juzgado para revisar el presente proceso.

Decreto 806 de 2020, acorde con el Código General del Proceso y el ACUERDO □ PCSJA20-11567, del 05 de junio de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

“Que este marco normativo procurará que por regla general las actuaciones judiciales se tramiten a través de medios virtuales y excepcionalmente de manera presencial. Por lo que se □ debe entender que las disposiciones de este decreto complementan las normas procesales vigentes, las cuales seguirán siendo aplicables a las actuaciones no reguladas en este decreto.” (Subrayas fuera del texto)

En este sentido, las reglas establecidas en el Decreto 806 de 2020 señalan:

“ARTICULO 1o: Objeto. Este decreto tiene por objeto implementar el uso de las tecnologías □ de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de □ los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, □ familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y □ disciplinaria, así □ como, las actuaciones de las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales y en los procesos arbitrales, durante el término de vigencia del □ presente decreto. Adicionalmente, este decreto pretende flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y contribuir a la pronta reactivación de las actividades económicas que □ dependen de este.

Parágrafo. En aquellos eventos en que los sujetos procesales o la autoridad judicial no cuenten □ con los medios tecnológicos para cumplir con las medidas establecidas en el presente decreto o no sea necesario acudir a aquellas, se deberá □ prestar el servicio de forma presencial, siempre que sea posible y se ajuste a las disposiciones que sobre el particular dicten el Ministerio de Salud y Protección Social, el Consejo Superior de la Judicatura, los Centros de Arbitraje y □ las entidades con funciones jurisdiccionales. Los sujetos procesales y la autoridad judicial competente deberán manifestar las razones por las cuales no pueden □ realizar una actuación judicial específica a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones de lo cual se dejara □ constancia en el expediente y se realizará □ de manera presencial en los términos del inciso anterior.”

Este último subrayado por el despacho determina que deberán manifestar las razones por las cuales no pueden realizar una actuación judicial específica a través de las tecnologías de la información. □

Teniendo en cuenta lo señalado por el memorialista, el Despacho de oficio autoriza al mencionado Doctor para retirar documentos desglosados.

Por lo expuesto el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS**

RESUELVE

PRIMERO: DE OFICIO autorizar el ingreso a las instalaciones del Despacho, al Dr. JULIAN GUILLERMO RIVERA DAZA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.090.374.180 y T.P. No. 200.694 del C. S. de la J., por las razones expuestas.

SEGUNDO: En consecuencia se señala como fecha para acudir a la secretaría del juzgado para el fin señalado la hora 09:00 a.m. del día 27 del mes agosto de 2021, y su permanencia SERÁ DE QUINCE MINUTOS, desde la hora señalada hasta la hora 09:15 a.m. Si advierte que el tiempo debe ser mayor deberá informarlo, y determinar la causa de su ampliación.

TERCERO: Notificar a las partes del artículo 11 del Decreto 806 de 2020 acorde con el Código General del Proceso y el ACUERDO PCSJA20-11567, del 05 de junio de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

jfbq

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 052,
Hoy, 17 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

Firmado Por:

**Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Civil
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Los Patios**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

938b05b9e5f1245921a9343cd826c7b692ad9497ff0413799d47c4cb56d39035

Documento generado en 13/08/2021 02:30:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Se encuentra al Despacho el presente proceso para realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo del señor GUSTAVO MEJÍA ESPARZA, parte demandada, así:

Primera Instancia \$877.802
Segunda Instancia \$877.802
TOTAL.....\$1.755.604

Los Patios, 13 de agosto del 2021.


Secretaria



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Circuito

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	54-405-31-03-001- 2016-00212 -00
Demandante:	FAVIO CABALLERO ESCALANTE
Demandado:	GUSTAVO MEJÍA ESPARZA Y OTROS

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

ENS

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Civil
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Los Patios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe89330ebaf3379ef7089b974a45aaa89f80bfb2018cbbffc67e5eea504f4546

Documento generado en 13/08/2021 05:08:20 p. m.

Avenida 10 19-33 Local 3 Urbanización Vidélso
Correo: jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 5805070

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 052,
Hoy, 17 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario